



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2254** DE 2019

(**24 DIC. 2019**)

"Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto 3402 de 2007 y el Decreto 1536 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 3402 de 2007, "Por el cual se reglamentó parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y dictó otras disposiciones", ordena que se adopte un Formulario Único Territorial –FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolecta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Que el artículo 5° del citado Decreto, creó la Comisión Intersectorial del FUT, la cual está integrada entre otros por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE o su delegado.

Que el parágrafo 1° del artículo 2.6.4.3 del Decreto 1536 de 2016 establece. "A solicitud del DANE, por razones de comparabilidad internacional y para efectos del cálculo de las estadísticas del Producto Interno Bruto PIB y de Indicador de inversión en Obras Civiles IIOC, se conformará una muestra con no más del 15% de las entidades obligadas a reportar al FUT. Para el cierre del 31 de diciembre de cada año, la fecha de reporte de estas entidades será el 31 de enero del año siguiente para las categorías de ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de la deuda, reservas, cuentas por pagar, ingresos y gastos del Sistema General de Regalías. De todas maneras y para efectos de la distribución del SGP, esas entidades podrán hacer correcciones a sus reportes oportunos hasta el 15 de febrero de cada año";

Que en mérito de lo expuesto,,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020. Con el fin de poder efectuar la publicación oportuna de las operaciones estadísticas realizadas por el DANE, como el Indicador de Inversión en Obras Civiles y el cálculo del Producto Interno Bruto Trimestral, se conforma la siguiente muestra de entidades para que efectúen el reporte del Formulario Único Territorial – FUT.

Tabla 1. Lista de Gobernaciones

Departamentos
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALI
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DE 2019

(24 DIC. 2019)

“Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020”.

Departamentos
GOBERNACIÓN DE CALDAS
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
GOBERNACIÓN DE SUCRE
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
GOBERNACIÓN DE CASANARE
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
GOBERNACIÓN DE GUAINÍA
GOBERNACIÓN DE GUAVIARE
GOBERNACIÓN DEL HUILA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL META
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL VAUPES
GOBERNACIÓN DEL VICHADA

Tabla 2. Lista de Municipios

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	APARTADÓ
ANTIOQUIA	ARMENIA
ANTIOQUIA	BELLO
ANTIOQUIA	CAREPA
ANTIOQUIA	EBÉJICO
ANTIOQUIA	ENVIGADO

70



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254

DE 2019

(24 DIC. 2019)

“Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020”.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ
ANTIOQUIA	RIONEGRO
ANTIOQUIA	SABANALARGA
ANTIOQUIA	SABANETA
ANTIOQUIA	SAN LUIS
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	TURBO
ANTIOQUIA	YONDÓ
ARAUCA	ARAUCA
ARAUCA	ARAUQUITA
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA
ATLÁNTICO	SABANALARGA
ATLÁNTICO	SOLEDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	ARJONA
BOLÍVAR	CANTAGALLO
BOLÍVAR	MAGANGUÉ
BOYACÁ	TUNJA
BOYACÁ	BUENAVISTA
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
CALDAS	MANIZALES
CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	ALBANIA
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CAQUETÁ	EL PAUJIL
CAQUETÁ	PUERTO RICO
CASANARE	YOPAL
CASANARE	AGUAZUL
CASANARE	CHÁMEZA
CASANARE	MANÍ
CASANARE	OROCUÉ
CASANARE	SABANALARGA
CASANARE	TAURAMENA
CASANARE	TRINIDAD
CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	FLORENCIA
CAUCA	PIENDAMÓ - TUNÍA
CAUCA	SUCRE
CESAR	VALLEDUPAR

32



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254

DE 2019

(24 DIC. 2019)

"Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020".

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CESAR	AGUACHICA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
CESAR	BECERRIL
CESAR	CHIRIGUANÁ
CESAR	EL PASO
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CHOCÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	LLORÓ
CHOCÓ	RÍO IRÓ
CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	AYAPEL
CÓRDOBA	BUENAVISTA
CÓRDOBA	CERETÉ
CÓRDOBA	CHINÚ
CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO
CÓRDOBA	LORICA
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS
CÓRDOBA	MONTELÍBANO
CÓRDOBA	MOÑITOS
CÓRDOBA	PLANETA RICA
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA	SAN ANTERO
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA	FUNZA
CUNDINAMARCA	MADRID
CUNDINAMARCA	MOSQUERA
CUNDINAMARCA	SOACHA
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ
GUAINÍA	INÍRIDA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	NEIVA
HUILA	AIPE
HUILA	YAGUARÁ
LA GUAJIRA	RIOHACHA
LA GUAJIRA	ALBANIA
LA GUAJIRA	BARRANCAS
LA GUAJIRA	HATONUEVO
LA GUAJIRA	MAICAO

24



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2254 DE 2019

(24 DIC. 2019)

“Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020”.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
LA GUAJIRA	URIBIA
MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CIÉNAGA
MAGDALENA	EL PIÑÓN
META	VILLAVICENCIO
META	ACACÍAS
META	BARRANCA DE UPIÁ
META	CASTILLA LA NUEVA
META	PUERTO GAITÁN
META	PUERTO LÓPEZ
META	PUERTO RICO
NARIÑO	PASTO
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
NARIÑO	PUERRES
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	BUENAVISTA
RISARALDA	PEREIRA
RISARALDA	MARSELLA
SANTANDER	BUCARAMANGA
SANTANDER	ALBANIA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	FLORIDABLANCA
SANTANDER	GIRÓN
SANTANDER	GUAVATÁ
SANTANDER	PUERTO WILCHES
SANTANDER	RIONEGRO
SANTANDER	SABANA DE TORRES
SANTANDER	SAN ANDRÉS
SUCRE	SINCELEJO
SUCRE	BUENAVISTA
SUCRE	COVEÑAS
SUCRE	GALERAS
SUCRE	MAJAGUAL
SUCRE	MORROA
SUCRE	SAN MARCOS
SUCRE	SAN ONOFRE
SUCRE	SAN PEDRO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO

al



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2254** DE 2019

(**24 DIC. 2019**)

"Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información al Formulario Único Territorial – FUT a 31 de enero de 2020".

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PLANADAS
TOLIMA	PURIFICACIÓN
TOLIMA	SAN LUIS
VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA	YUMBO
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ
VAUPÉS	MITÚ
VICHADA	PUERTO CARREÑO
VICHADA	LA PRIMAVERA

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C

24 DIC. 2019

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Vo Bo Andrés Mauricio Clavijo Abril – Director Técnico de la Dirección de Metodología y Producción Estadística

Vo Bo Diana Helen Navarro Bonett – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica